



AYUNTAMIENTO DE

SEIRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEIRA Y LA ASOCIACION L'AIGUETA DE BARBARUENS AÑO 2026

Reunidos en Seira, a 9 de 3 de 2026.

De una parte, Manuel Callau Nerín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seira y en su representación, con CIF n.º 7[REDACTED]0C.

Y de otra parte:

D. Luis Hipólito Araguás Angulo, mayor de edad, con DNI n.º 1[REDACTED]5E, en su calidad de Presidente de la “Asociación Cultural L'Aigueta”, a la que representa en el presente acto, con CIF n.º G22255335, domiciliada en Local Social, C/única de Barbaruens, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el número 04-H-0173-2001.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Seira tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, mediante la celebración de actos tradicionales, lúdicos y festivos, entre los que se encuentran las fiestas patronales de sus núcleos, entre los que se encuentra Barbaruens, así como cualquier otra celebración de interés para sus habitantes.

Fiel a dicho compromiso, obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal correspondiente a 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones, que incluye una subvención a la Asociación Cultural “L'Aigueta” de Barbaruens con cargo a la partida presupuestaria 3380-48000 por importe máximo de 660,00 euros, líneas estratégicas 1 y 2, y objetivos específicos:

Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del ocio, el tiempo libre, festejos y Línea 2: Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio y de sus tradiciones.

Segundo.- Que la “Asociación Cultural L'Aigueta” es una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Barbaruens, entre cuyos fines destaca, entre otros, (artículo 3 de los Estatutos):

“Potenciación del ciclo festivo de la localidad y comarca”

Y para cuya consecución promueve, entre otras, las siguientes actividades (artículo 4 de los Estatutos):

“c) Actos lúdicos y festivos”

Tercero.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas patronales correspondientes a 2026, que se celebran en agosto, con la mayor garantía y seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos, en términos de eficiencia económica, y permitiendo una asignación más eficiente de los recursos económicos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración



de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Que la Asociación Cultural programará para 2026, y con la suficiente antelación, los actos de las fiestas patronales de las que requiera colaboración municipal.

El programa de los diferentes actos, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, será trasladado a los responsables del Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

Segunda.- Que la Asociación se compromete a:

Organizar y desarrollar las Fiestas conforme al Programa de actos establecido y aceptado por el Ayuntamiento.

Proporcionar aquellos medios disponibles para el normal funcionamiento de las actividades programadas.

Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado que suponga una alteración sustancial, en cuyo caso deberá ser autorizado previamente.

Presentar antes de la fecha que se determine los documentos acreditativos de la justificación de gastos ocasionados que sirven de base para obtener la colaboración municipal.

En caso de déficit, se aportará la relación de ingresos y gastos ocasionados, determinando, en su caso el déficit resultante con justificación expresa de las causas que lo han motivado.

Tercera.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

Autorizar la celebración de las Fiestas patronales de Barbaruens conforme al Programa de actos establecido y aceptado previamente.

Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos en la medida de sus posibilidades, necesarios para el desarrollo de las Fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.

Otorgar una colaboración económica directa hasta el importe máximo de 660,00 €, que sea abonará en el momento que lo solicite la Asociación, y que requerirá la correspondiente justificación de gastos por importe no inferior a 825,00 € durante el mismo ejercicio económico. Todo ello conforme al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado conjuntamente con el Presupuesto municipal de 2026.

Asumir el posible déficit resultante de las Fiestas patronales tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, y que se correspondan con el Programa de actos establecido, comprometiéndose a dotar o ampliar en su caso el crédito presupuestario consignado a tal efecto.

Velar por el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las Fiestas,



eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

Cuarta.- Reparto económico de la colaboración municipal:

Celebración	Importe en € colaboración municipal (80%)	Importe en € a justificar por la Asociación (100%)	Plazo de justificación de gastos
Fiestas de Barbaruens	660€	825€	30/11/26

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Manuel Callau Nerín

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Luis Hipólito Araguás Angulo



